CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 24 de marzo de 2023. A Despacho del señor juez informándole que la abogada LEIDY DIANA AGUILAR FORERO, designada dentro de las presentes diligencias envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación por cuanto actualmente se desempeña como tal en varios asuntos similares. (Aporta relación). Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 104
DILIGENCIAS: Amparo de Pobreza.
SOLICITANTE: Wilmar Arroyave.
RAD: 17174318400120230004600

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de abril de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro de las diligencias de la referencia, RELEVAR del cargo a la abogada LEIDY DIANA AGUILAR FORERO y en su lugar designar a la DRA. ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email (abogada.aguilarforero@gmail.com), en la forma indicada en los arts. 153 y 154 del Código General del Proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal, el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA